



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de abril del 2002
No. 61

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el incremento de densidad de 1 a 2 viviendas con taller de servicios, en un predio ubicado en la calle Sabino, número 16, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 586-A1, 1165, 1166, 434-B1, 435-B1, 436-B1, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1182, 626-A1, 425-B1, 426-B1, 427-B1, 428-B1, 437-B1, 1181, 621-A1, 622-A1, 625-A1, 429-B1, 430-B1, 431-B1, 432-B1 y 433-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 619-A1, 620-A1, 623-A1 y 624-A1.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 5016) de fecha nueve de agosto del año dos mil, la señora María Antonieta Salinas de Covarrubias, solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el incremento de densidad de 1 a 2 viviendas con taller de servicios de 12.00 metros cuadrados para el predio con superficie de 198.99 metros cuadrados, ubicado en la calle Sabino, número 16, colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan, México.
- Que mediante oficio 20611A/2286/00 de fecha doce de septiembre del año dos mil, el Director General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al incremento de densidad de 1 a 2 viviendas con taller de servicios de 12 metros cuadrados solicitado.
- Que con fecha trece de febrero del año dos mil dos, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 1870).
- Que se acreditó la propiedad del predio a favor de la señora María Antonieta Salinas de Covarrubias mediante la Escritura Pública número cinco mil trescientos noventa de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, tirada ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito de Tlalneantla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 222, Volumen 90, Libro 1°, Sección I, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan, clasifica al referido predio como habitacional de alta densidad (H-4), donde no se permite el uso solicitado.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto

urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".

- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud de incremento de densidad de 1 a 2 viviendas con taller de servicios de 12.00 metros cuadrados es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Naucalpan, expresó su opinión favorable al incremento de densidad de 1 a 2 viviendas con taller de servicios de 12.00 metros cuadrados en términos del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, según se acredita mediante acta de cabildo número SHA/CT/0187/2001 del veinte de agosto del año dos mil uno, expedido por el Secretario del Honorable Ayuntamiento.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número E.I.U./087/01 de fecha once de diciembre del año dos mil uno, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Naucalpan-Huehuetoca de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad Vial, según oficio número 21101/3283/2000 de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que la Actividad a que se refiere el presente asunto no requiere ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ni de autorización en la materia, conforme al Listado de Obras y Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios contenido en el Apéndice del Registro Estatal de Trámites Empresariales, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 26 de octubre del 2000.
- Asimismo se acredita la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje número DG/0926/99 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil, expedido por el Director General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Naucalpan, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a la señora María Antonieta Salinas de Covarrubias el incremento de densidad de 1 a 2 viviendas con taller de servicios de 12.00 metros cuadrados para el predio con superficie de 198.99 metros cuadrados, ubicado en la calle Sabino, número 16, colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan, Estado de México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El incremento de densidad que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano No. E.I.U./087/01 de fecha once de diciembre del año dos mil uno, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Naucalpan-Huehuetoca de la Dirección General de Operación Urbana; a la consignada en el Dictamen de Capacidad Vial número 21101/3283/2000 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; ambas dependencias del Gobierno del Estado de México, además, cumplir con la factibilidad de dotación de servicios DG/0926/99 del dieciocho de diciembre del año dos mil, expedido por el Director General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "A", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.

- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dos.

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente número 563/98, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por SMC CORPORATION (MEXICO), S.A. DE C.V., en contra de STRATEGIC MANAGEMENT OF COMERCIAL EQUIPMENT, S.A. DE C.V. Y JORGE LUIS CALOCA ZENTENO, por auto del catorce de marzo del año dos mil dos, se señalan las doce horas del día diecinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al inmueble que se ubica en calle Minerva número ochenta, lote tres, manzana 52-A, sección A, colonia Valle de Ensueños, C.P. 54740, Cuautlilán Izcalli, Estado de México, que colinda al noroeste: 6.0 m colinda con lote número dieciocho, al sureste: 3.85 m con prolongación calle Minerva, al noreste: 17.15 m con lote número cuatro, al suroeste: 15.00 m con lote dos, al sur: 7.37 m con Pancoque, con prolongación calle Minerva. Con una superficie total de 101.90 m², sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., ordenándose la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado con el fin de convocar postores. Se expiden el quince de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

586-A1.-25 marzo, 1 y 4 abril.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente número 124/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado JOAQUIN ARMEAGA DIAZ, se dictó un auto que a la letra dice: "AUTO.- En Tenango del Valle, México, diecinueve de marzo del año dos mil dos.- Vista la razón de cuenta, agréguese a sus autos el escrito de referencia, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente como lo solicita la promovente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día treinta de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días y debiendo fijar una copia de la

publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado "un molino para moler carne "JR" modelo MJ-22, número de serie D01 002168, frecuencia 0 HZ potencia 1.0 hecho en lámina color gris plateada, compuesto de sedazo integrado con navaja, coladera y gusano, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida. Notifíquese.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada María del Pilar Torres Miranda, Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, quien actúa legalmente con Secretario Licenciada Olga Ayala Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.-Dado en Tenango del Valle, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

1165.-28 marzo, 1º y 2 abril.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente número 18/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOAQUIN ARMEAGA DIAZ, se dictó un auto que a la letra dice: "AUTO.- En Tenango del Valle, México, diecinueve de marzo del año dos mil dos.- Vista la razón de cuenta, agréguese a sus autos el escrito de referencia, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, como lo solicita la promovente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día dos de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado, "Un televisor de veintitún pulgadas, con mueble o chasis de plástico color gris, sin control, a colores, marca LG, modelo CP-2DK70, número de serie 003RM0032, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida. Notifíquese.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada María del Pilar Torres Miranda, Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, quien actúa legalmente con Secretario Licenciada Olga Ayala Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles. Dado en Tenango del Valle, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

1166.-28 marzo, 1º y 2 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 154/2002.

DEMANDADO: MARCOS GOMEZ MAYEN.

MARCELO PEREZ ARROYO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 90, de la Colonia General José Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 11; al sur: 21.50 m con lote 13 al oriente: 10.00 m con calle; y al poniente: 10.00 m con lote 19, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

434-B1.-1, 11 y 23 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 1326/94, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSEFINA MENDEZ NAVARRETE en contra de RICARDO VARGAS GONZALEZ, se han señalado las doce horas del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los vehículos embargados en el presente asunto: 1.- Automóvil marca Volkswagen tipo Golf, modelo 1992, serie número 11HNM900974, motor número ACD000933, placas de circulación número 297-GCM del Distrito Federal, cuatro puertas, standard, capacidad cinco pasajeros, color gris plateado, valor del vehículo (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Automóvil marca Nissan, tipo Tsuru II, modelo 1992, número de serie 2 ALB13-07829, número de motor E16492147M, placas de circulación, permiso vencido para circular número 1068260, dos puertas standard, capacidad cinco personas, color blanco, valor del vehículo \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores, sirviendo como postura legal la cantidad en que fueron valuados los muebles, siendo esta la cantidad de \$ 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de los de mayor circulación en este distrito judicial, debiendo mediar entre la publicación o fijación del último edicto con la celebración de la almoneda, un término no menor de siete días, se expiden en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

435-B1.-1, 2 y 3 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1019/94.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

FELIPE RUBIO GUZMAN, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JAVIER BETANCOURT DESNI, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las once horas del día treinta de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio ubicados en calle Delicias número veintitrés, identificadas como lote cinco y cinco A, población de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor de \$ 513,600.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor arrojado por los avalúos emitidos en autos. Dichos inmuebles cuentan con las siguientes características: casas habitación tipo dúplex de dos niveles, y consta cada una de estancia-comedor, cocina, baño, patio de servicio y estacionamiento, en la planta alta tres recámaras, pasillo de distribución y dos baños, en un estado de conservación regular, se apercibe a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado, cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en los del lugar de ubicación de los inmuebles a rematar, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Ecatepec de Morelos, diecinueve de marzo del año dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

436-B1.-1, 5 y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ATZMAL ARTURO MARBAR CAMBEROS.

Se hace de su conocimiento que MARIA ANTONIETA CATALINA AREVALO MENDEZ, en el expediente registrado bajo el número 124/2002, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demandó las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario fundado en las fracciones XI, XV y XVII del artículo 253 del Código Civil del Estado de México. B).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal que nos une, por las causas inherentes. C).- El pago de los gastos y costas del juicio. Haciéndole saber que, debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 de la Ley Adjetiva de la materia, debiendo fijarse además una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Por otro lado, en relación a las medidas provisionales solicitadas por la parte actora, se proveen en el siguiente sentido: Conforme a lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil, se previene al señor ATZMAL ARTURO MARBAR CAMBEROS, para que se abstenga de causar molestias, proferir insultos o amenazas en la persona de la señora MARIA ANTONIETA CATALINA AREVALO MENDEZ, en el domicilio que habita actualmente, haciendo extensivo dicho apercibimiento a los clientes de la parte actora que llegan a ese domicilio a solicitar sus servicios profesionales, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se le impondrán las medidas de apremio previstas por el artículo 146 del Código Adjetivo de la Materia.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México a

catorce de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.
1175.-1, 11 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 369/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CORTES Y ERIKA DE LUCIO ONOFRE, obra un auto que a la letra dice: Auto: Otumba, México, ocho de marzo del año dos mil dos. Por presentada a la ocurrente, con su escrito de cuenta, visto su contenido y el estado de autos, como lo solicita; con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las trece horas del día veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, lo anterior con fundamento en el artículo 1412 del Código en cita, debiéndose insertar al edicto los datos del mueble a rematar. Notifíquese. Así lo acordó el ciudadano licenciado Bernardo Nieto de la Cruz, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Héctor González Romero.-Doy fe.-Juez.-Secretario, al calce dos firmas legibles. Vehículo a rematar marca VW tipo Sedan modelo 1975 número de serie 115272062 color azul marino, transmisión estandar, número de registro federal automóviles 3206212.-C. Secretario de Acuerdos, M. en D. Héctor González Romero.-Rúbrica.
1176.-1, 2 y 3 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 1021/2001, promovido por FERNANDO GUTIERREZ QUIROZ, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, San Jerónimo Chichahuaco Metepec, México. Que mide y linda al norte: 15.30 m con la señora María del Carmen Martha Quiroz Gutiérrez, al sur: 15.30 m con María de la Luz Susana Segura Quiroz, al oriente: 9.00 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 9.00 m con fraccionamiento Los Sauces. Con una superficie de 137.70 m², dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato original de original de compraventa. Se expiden para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los doce días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1177.-1, 4 y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

REYNA ANGELES CASTRO, promueve diligencias de información ad-perpetuam, en el expediente marcado con el número 221/2002, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto de un terreno de propiedad particular ubicado en calle Abasolo s/n, barrio Texcacoa, en términos del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.35 m con calle Abasolo sin número, al sur: en 13.00 m con propiedad que

es de Lorenzo Villegas, al oriente: en 34.40 m con Clara Castro Cid del Prado, al poniente: en tres tramos, el primero 11.60 m con propiedad que es de Manuel Manzanilla, el segundo .50 cm. con Margarita Ledesma y el tercero en 21.40 m con propiedad de Margarita Ledesma. Con una superficie total de 474.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.
1178.-1, 4 y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1482/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERMIN DE LA CRUZ DIAZ, en contra de RODOLFO LUJANO ARZATE, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día seis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien motivo del presente juicio, ubicado en la calle Diego Rivera número 505, en Santiago Miltepec, Toluca, México. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el libro primero, sección primera, bajo el asiento número 222-3154, foja 56, volumen 252, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Agustín Martínez Luna, al sur: 8.00 m con calle Diego Rivera, al oriente: 15.00 m con Luis Martínez Luna, al poniente: 15.00 m con privada Diego Rivera. Con una superficie de 120 m². Anúnciese su venta y convóquense postores y cite se acreedores, mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 M.N., que fuera fijado por los peritos designados en autos. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.
1179.-1, 5 y 11 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 262/98, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por MARCO ANTONIO REYES VAZQUEZ en contra de MARCO ANTONIO ESCAMILLA VELAZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día veinticuatro de abril del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistente en un terreno con construcción ubicado en la calle Lago de Pátzcuaro número 203, colonia Nueva Oxtotitlán, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 26.35 m con lote 1, resultante de la subdivisión y lote número 2 y 20, al sureste: 34.15 m con lotes 21 y 23, al suroeste: 22.23 m con calle Lago de Pátzcuaro y lote 18, y 8.67 m con calle Lago de Pátzcuaro, y lote 18, al noroeste: 14.81 m con lotes 1 y 18 y 23.70 m con lotes 1 y 18. Con una superficie total de 904.12 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 52-9621 volumen 394, libro primero, sección primera, de fecha 17 de noviembre de 1997, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'045,500.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valoraron los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo, por las dos terceras partes del precio fijado, en términos del artículo 766 del Código antes indicado, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por dos veces de

siete en siete días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la fecha del remate, convóquese a postores. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1180.-1 y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó al expediente 315/2002, promovido por JUANA MEDINA VILLANUEVA, quien promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuum, respecto del inmueble denominado "Clatapa", ubicado en calle Hidalgo sin número de la población de Huilzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Demetrio Medina Villanueva, al sur: 12.00 m con Miguel Juárez Mejía, al oriente: 30.30 m con Roberto Mireles Espinosa y al poniente: 30.30 m con Arnulfo Martínez Flores.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el inmueble materia de las presentes diligencias. Dado en Chalco, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1182.-1, 5 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 32/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO CESAR VERDE MUÑOZ, en contra de JOAQUÍN PEDRAZA GARCÍA Y REDES Y CABLEADOS DE COMUNICACION S.A. DE C.V., el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día doce de abril del año en curso, para que tenga desahogo la segunda almoneda de remate respecto al bien inmueble embargado en autos ubicado en el lote 9, manzana 14, en la calle Turquesa número 10, entre las calles de Turmalina y Opalo, colonia La Joya Ixtacala, poblado San Juan Ixtacala, Tlalnepantla, México, el cual cuenta con una superficie de 181.40 m², y en general es una casa habitación desarrollada en dos niveles, la cual consta en planta baja de escalera de acceso a P.A. recepción, garage, patio, 3 oficinas, pequeña bodega y medio baño, la planta alta consta de cubo de escalera, tres recámaras, un baño completo y cocineta con edad aproximada de construcción de doce años, en estado general bueno, en la fachada con planado de mezcla con sistema y sistema de bombeo; población normal de clase media; uso de suelo habitacional residencial; servicios públicos y equipamiento urbano completos: Energía eléctrica, agua potable, alumbrado público, banquetas, pavimentación, drenaje, alcantarillado, servicios de limpieza, red telefónica, transporte urbano. Se convoca a postores sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., misma que resulta del precio fijado por el cual fue valuado el inmueble a rematar.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; debiéndose fijar la misma en la tabla de avisos de este Juzgado de manera que entre la última publicación del edicto y la fecha para el remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles. Se da el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

626-A1.-1º abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

JUAN FRANCISCO PEREZ VICENTEÑO, por su propio derecho, en el expediente número 13/2002, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número siete de la manzana ciento cuarenta y nueve, de la colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de doscientos siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con setenta y cinco centímetros con lote seis, al sur: veinte metros con setenta y cinco centímetros con lote ocho, al oriente: diez metros con lote veintidós y al poniente: diez metros con avenida Higinio Guerra. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

425-B1.-1, 11 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 452/2000.
DEMANDADO: MA. EUGENIA NAVA JUAREZ.

J. HUMBERTO GONZALEZ SOTO, del expediente 452/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que corresponde al inmueble ubicado en calle Poniente 12, número 277, lote 20, manzana 178, en la colonia Ampliación La Perla, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m y linda con lote 21, al sur: 15.00 m y linda con lote 19, al oriente: 8.00 m y linda con lote 15, al poniente: 8.00 m y linda con calle Poniente 112. Con una superficie de 120.00 m². La Juez señaló las trece horas del día quince de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble antes descrito, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de avisos de este Juzgado y oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N. Precio fijado que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

426-B1.-1º abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. N° 382/2000.
DEMANDADO: MIGUEL FLORES SANTOS.

J. HUMBERTO GONZALEZ SOTO, del expediente 382/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que corresponde al inmueble ubicado en calle Gaviota número 403, lote 3, manzana 93, en la colonia Benito Juárez, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m y linda con lote 2, al sur: 17.00 m y linda con lote 4, al oriente: 9.10 m y linda con lote 10, al poniente: 9.10 m y linda con calle Gaviota. Con una superficie de 154.70 m². La Juez señaló las trece horas del día ocho de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble antes descrito, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos que se publicarán por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de avisos de este Juzgado y oficina de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 61/100 M.N. Precio fijado de la deducción del diez por ciento de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

427-B1.-1º abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 110/2002.
C. OLIVIA RUIZ RUIZ.

JOSE CANDELAS TERRONES, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora OLIVIA RUIZ RUIZ. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal la surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este municipio, dado en este Juzgado en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

428-B1.-1, 11 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1215/93-1.
PRIMERA SECRETARIA.

LONGINOS TRUJANO CARRILLO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam respecto del predio sin nombre, ubicado en el barrio de la Trinidad municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en una parte 54.40 m con Ma. Alicia y Teresita Trujano Tomé, en otra 57.60 m con Enriqueta Pastrana y en otra 16.20 m con Enriqueta Pastrana y en otra 94.40 m con camino, al sur:

273.00 m con Catalino Trujano, al oriente: 217.00 m con Pedro Garay, al poniente: en una parte 146.20 m con avenida Chamizal y en otra 77.50 m con Enriqueta Pastrana. Con una superficie aproximada de 42,862.84 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México a catorce de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

437-B1.-1, 4 y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL.

En los autos del expediente marcado con el número 49/02, relativo al juicio ordinario civil usucapión promovido por J. SANTOS CARMONA GONZALEZ, en contra de usted, por auto de fecha siete de marzo del año en curso, se dicto un auto que a la letra dice: AUTO.- Toluca, México, a siete de marzo del dos mil dos. Vista la cuenta que antecede de esta fecha, como se pide y toda vez que obra en autos los informes de la Autoridad Municipal de Almoleya de Juárez, México, y de la Policía Judicial del Grupo al Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General del Estado de México, quienes informaron a este Juzgado, que los vecinos de la comunidad de la Gavia no conoce a la demandada, por lo tanto, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, y en razón de que la demanda no tiene un domicilio fijo y se ignora donde se encuentra, en esas condiciones se ordena su emplazamiento por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico denominado Ocho Columnas de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195. Prestaciones reclamadas: a).- El reconocimiento que se ha operado en mi favor la prescripción positiva en relación al predio rústico que tengo en posesión con superficie de 02-25-45.279 hectáreas, y que es una fracción de terreno, en relación a una superficie mayor que se encuentra inscrita a favor de la demanda y que identificaré más adelante, b).- La declaración de que me he convertido en propietario de ese predio, al haberlo poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para usucapir, c).- Consecuentemente, la cancelación parcial del asiento registral número 8208, que obra a fojas 74, del volumen 42, libro primero, sección primera, existente a su favor en el Registro Público de la Propiedad de este distrito en relación a un inmueble con superficie mayor de 228-30-00 hectáreas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico denominado Ocho Columnas de esta población, se extiende la presente a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

1181.-1º, 11 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve en el expediente número 1156/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre cancelación y rescisión de crédito en contra de ACEVES NAVARRETE ENRIQUE las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9001111131, de conformidad con lo dispuesto por

el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana C 6 B, lote 1, edificio C, departamento 302, colonia Unidad Habitacional Infonavit "Zona Norte", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad bajo régimen condominal de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebrado por mi representado y el hoy demandado, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio, c).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer el demandado del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden, a mi mandante con sus mejoras y accesorios, como consecuencia de la rescisión que se demanda, d).- La declaración judicial para el caso de que el hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de mi representada, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Infonavit, e).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de tener oposición. Emplácese al demandado ACEVES NAVARRETE ENRIQUE, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Y para el caso de no comparecer por sí o por persona que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista y boletín judicial. Se expiden a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daleí Gómez Ibrade.-Rúbrica.

621-A1.-1º, 11 y 23 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

JOSE ALBERTO JIMENEZ RAMOS.

MARIA CONCEPCION NAVA HERRERA, demanda en el expediente 614/2000, le demanda en juicio ordinario civil (divorcio necesario), en contra de JOSE ALBERTO JIMENEZ RAMOS. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado JOSE ALBERTO JIMENEZ RAMOS, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

622-A1.-1º, 11 y 23 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente número 419/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO GOMEZ RAMIREZ, en contra de DANIEL MARTINEZ PEÑA, el Juez del conocimiento señaló

las doce horas del día quince de abril del dos mil dos, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del vehículo embargado y adscrito en autos, consistente en: vehículo marca Chevrolet, tipo Malibú, modelo 1997, cuatro puertas, color verde, asientos color crema, vidrios azules, transmisión automática con stéreo y placas de circulación LLH-8040 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el bien inmueble, por los peritos designados por las partes. Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el diario de mayor circulación, así como de la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de siete días, sirviendo como base del remate la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS en que fue valuado el vehículo por los peritos designados por las partes, se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

625-A1.-1º, 2 y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. IGNACIO MARTINEZ MALDONADO.

RIGOBERTO RANGEL PANIAGUA, por su propio derecho, en el expediente número 115/2002, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número diez de la manzana noventa y cuatro de la calle Virgen de la Concepción número ochenta y nueve, colonia Virgencitas, C.P. 57300, ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros con cincuenta centímetros cuadrados y la siguientes medidas y colindancias: al norte: veintidós metros con cincuenta centímetros con lote once, al sur: veintidós metros con cincuenta centímetros con lote nueve, al oriente: siete metros con lote cuarenta y uno, y al poniente: siete metros con calle Virgen de la Concepción, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

429-B1.-1º, 11 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ALEJANDRO GARCIA CALDERON.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 1535/98, se encuentra tramitado el juicio de divorcio necesario, promovido por OLIVA ANGELICA SANCHEZ BECERRIL,

en contra de ALEJANDRO GARCIA CALDERON y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este distrito judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, y por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil uno, y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones reclamadas: A).- El divorcio necesario por las causales que más adelante haré valer, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra hija habida en el matrimonio, de nombre OLIVA ALEJANDRA GARCIA SANCHEZ, por las causales que más adelante haré valer. C).- El pago de una pensión alimenticia tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriada la sentencia de divorcio, la cual deberá ser bastante y suficiente a satisfacer las necesidades alimentarias de nuestra menor hija habida en el matrimonio, la cual deberá ser retroactiva por lo menos al tiempo en el que, ahora demandado nos abandono en forma definitiva por las causales que más adelante haré valer, D).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se causen.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

430-B1.-1º, 11 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 69/2002.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
SECRETARIA: 1a.

ROGERIO XULUX Y CANUL, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 69/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROGERIO XULUX Y CANUL, en contra de ALFONSO ZEPEDA MUNGUIA, la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Valle del Oka, lote 35, manzana 22, supermanzana 8, colonia Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 metros y colinda con lote 36, al sur: 17.50 metros y colinda con lote 34, al oriente: 7.00 metros y colinda con lote 6, y al poniente: 7.00 metros y colinda con calle Valle del Oka, y el cual cuenta con una superficie total de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados, por lo que se ordenó emplazar al demandado ALFONSO ZEPEDA MUNGUIA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en el que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, veintidós de marzo del dos mil dos.-Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

431-B1.-1º, 11 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANDRES HERNANDEZ ESQUIVEL, JOSE LORENZO SAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO, EUGENIA VICTORIA SAKANY DE PEREZ MENDOZA, JUSTINA ALMADA VIUDA DE SAKANY Y JUSTINA SAKANY ALMADA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ, demandada por FEDERICO MARTIN APARICIO PERALES, en el expediente número 802/2001 al contestar la instaurada en su contra reconvinó la nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapión promovido por ANDRES HERNANDEZ ESQUIVEL en contra de JOSE LORENZO SAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO, EUGENIA VICTORIA SAKANY DE PEREZ MENDOZA, JUSTINA ALMADA VIUDA DE SAKANY Y JUSTINA SAKANY ALMADA, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Texcoco con residencia en esta ciudad (hoy Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl) bajo el expediente 1623/84, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

432-B1.-1º, 11 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: AUSENCIA ZAMORA DE ZAMUDIO.
EXPEDIENTE NUMERO: 101/2002.

NICOLAS ZAMUDIO LOPEZ Y MIGUEL ANGEL ZAMUDIO ZAMORA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 24, de la colonia Estado de México, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 3, al sur: 20.75 metros con lote 5, al oriente: 10.00 metros con calle 23, al poniente: 10.00 metros con lote 25, con una superficie total de 207.50 (doscientos siete metros con cincuenta centímetros). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

433-B1.-1º, 11 y 23 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SERVICIOS MEDICOS, S.A. DE C.V.

MARZO 18 DEL 2002.

CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE SERVICIOS MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS DIECIOCHO HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AVENIDA TOLTECAS NUMERO CINCUENTA Y UNO, COLONIA SAN JAVIER, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- III.- ELECCION DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.
- IV.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

ATENTAMENTE

DR. ELPIDIO RESENDEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

619-A1.-1º abril.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE ATIZAPAN
"S.A.P.A.S.A."

LICITACION PUBLICA

EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LOS ARTS. 27, 28, 29, 39, 40, 42, Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. OCEANO PACIFICO No. 80, COL. LOMAS LINDAS, TELEFONOS 58 24 32 73 Y 58 24 76 87, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CELEBRARA LA LICITACION PUBLICA No. DA-LP-001-02.

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar con sus ofertas en la Licitación Pública Número DA-LP-001-02, que se detalla a continuación:

DESCRIPCION

- ✓ Un (1) Rodillo Vibratorio.
- ✓ (6) seis Unidades de potencia hidráulica completas con todos sus accesorios.
- ✓ (3) tres Cortadoras de concreto con motor de gasolina.

COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE VENTA DE LAS BASES	CONDICIONES DE PAGO	JUNTA DE ACLARACIONES TECNICAS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
El costo de las Bases de la Licitación es de \$ 5,000.00 debiendo cubrirse dicho monto en efectivo ó mediante cheque certificado a nombre de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán (S.A.P.A.S.A.).	Los días 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de Abril de 2002, de 10:00 a 15:00 hrs. en el Salón de Usos Múltiples de este Organismo, con domicilio en Av. Océano Pacífico No. 80 Col. Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza.	Se pagará el 100% treinta días naturales posteriores a la entrega de los bienes y presentación a revisión de la factura correspondiente.	El día 12 de Abril de 2002, a las 11:00 Hrs. en el Salón de Usos Múltiples de este Organismo.	Este acto se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2002, a las 11:00 Hrs. en el Salón de Usos Múltiples de este Organismo, con domicilio en Av. Océano Pacífico No. 80 Col. Lomas Lindas. Tel: 58 24-76-13 58 24-76-04 fax 58 24-75-78 ext. 105 y 106

Los interesados podrán revisar las bases de la licitación pública previamente a su adquisición y hasta dos días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para poder participar en este evento es requisito indispensable que los interesados adquieran en los términos de ésta convocatoria las bases y especificaciones detalladas, en la Dirección de Administración en el Edificio de S.A.P.A.S.A.

ATENTAMENTE

COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES
MUEBLES Y SERVICIOS DE S.A.P.A.S.A.

620-A1.-1º abril.

**PLASTICOS PANAMERICANOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 27 de diciembre del 2001 de Plásticos Panamericanos, S.A. de C.V., los accionistas acordaron la fusión de dicha sociedad:

Los acuerdos Aprobados para llevar a cabo la fusión son los siguientes:

- a) Subsistirá Plásticos Panamericanos, S.A. de C.V., por ser la empresa fusionante y se extinguirá Ecotarimas, S.A. de C.V. por ser la empresa fusionada.
- b) La fusión se efectúa tomando como base los Estados financieros de ambas sociedades, con cifras al 31 de diciembre del 2001.
- c) La fusión surtirá efectos con respecto a las empresas y sus accionistas a partir del 31 de diciembre del 2001, y con respecto a terceros, a partir de inscripción de estos acuerdos en el Registro Público de Comercio, ya que se acordó que Plásticos Panamericanos, S.A. de C.V. como empresa fusionante pagará todos los adeudos que a la fecha de la fusión, tenía la empresa fusionada.
- d) Como consecuencia de la fusión Ecotarimas, S.A. de C.V. pasará todos sus activos y pasivos a Plásticos Panamericanos, S.A. de C.V., reconociendo la empresa fusionante los términos pactados por Ecotarimas, S.A. de C.V. con sus proveedores y acreedores, sin reserva ni limitación alguna.
- e) Plásticos Panamericanos como sociedad fusionante, presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas, que conforme a las disposiciones fiscales establecidas corresponden a Ecotarimas, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y se transcriben a continuación los balances de las empresas fusionante y fusionada, con cifras al 31 de diciembre del 2001.

Tultitlán, Estado de México, a 20 de febrero del 2002.

Atentamente,

Plásticos Panamericanos, S.A. de C.V.

Lic. Robert A. Fleishman Cahn
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

PLASTICOS PANAMERICANOS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 12/31/01
--

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	\$4,491,199.00
INVERSIONES EN VALORES	\$7,860,000.00
CLIENTES	\$34,079,913.21
DEUDORES DIVERSOS	\$10,215,083.51
ALMACENES	\$11,416,718.13

Total de Activo Circulante

68,062,913.85

OTRAS INVERSIONES

FIJO:

TERRENOS	\$7,763,210.00
EDIFICIOS	\$14,335,679.46
MAQ. Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$104,524,596.10
MOLDES Y HERRAMIENTAS	\$34,077,464.68
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$926,934.61
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,236,059.79

EQUIPO DE COMPUTO	\$2,807,218.58	
GASTOS DE INSTALACION	\$11,877.09	
MEJORAS A LOC. ARRENDADOS	<u>\$16,841,880.58</u>	
Total de Activo Fijo		186,524,920.89
OTROS ACTIVOS		
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>\$220,202.33</u>	
Total de Otros Activos		220,202.33
DIFERIDO:		
GASTOS DE ORGANIZACION	\$10,669.00	
GTOS. PAG. X ANTICIPADO	<u>\$1,951,041.19</u>	
Total de Activo Diferido		1,961,710.19
TOTAL DE ACTIVOS		<u>256,769,747.26</u>
CIRCULANTE:		
PROVEEDORES	\$14,193,644.44	
ACREEDORES DIVERSOS	<u>\$17,948,941.56</u>	
Total de Pasivos Circulante		32,142,586.00
LARGO PLAZO:		
DIFERIDO:		
RESERVA PARA PERSONAL	<u>\$37,964,113.86</u>	
Total Pasivo Diferido		37,964,113.86
TOTAL DE PASIVOS		<u>70,106,699.86</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	\$187,840,548.88	
RESERVA LEGAL	\$5,521,182.60	
RESULT. EJER. ANTERIORES	\$50,621,426.74	
EXCES. O INSUF. ACT. CAPITAL	(\$65,275,038.29)	
UTILIDAD O PERDIDA	\$7,954,927.53	
Total Capital Contable:		186,663,047.46
SUMA DE PASIVOS MAS CAPITAL		<u>256,769,747.32</u>

Plásticos Panamericanos, S.A. de C.V.

For the Twelve A los meses de diciembre 31, 2001

PLASTICOS PANAMERICANOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/01/01 AL 12/31/01

CONSOLIDADO REEXPRESADO

	PERIODO	(%)	ACUMULADO	(%)
Ventas				
VENTAS	\$9,992,676.62	50.84%	\$163,936,726.42	67.41%
VENTAS VARIAS	10,829,516.12	55.10%	77,894,323.35	32.03%
VENTAS EXTRANJERO			1,843,726.20	.76%
VENTAS FILIALES	315,406.90	1.60%	13,831,526.77	5.69%
BONIF. Y DESC. S/VTAS.	66,819.29	.34%	725,561.26	.30%
BONIF. Y DESC. S/VENTAS VARIAS	8,061.63	.04%	245,446.54	.10%
DEV. S/VENTAS	1,047,380.41	5.33%	7,812,810.03	3.21%
DEV. S/VENTAS VARIAS	<u>361,700.46</u>	<u>1.84%</u>	<u>5,535,307.24</u>	<u>2.28%</u>
Total de Ventas	19,653,637.85	100.00%	243,187,177.67	100.00%

Costo de Ventas				
COSTO DE VENTAS	3,407,050.67	17.34%	61,678,246.63	25.36%
COSTO DE VENTAS VARIAS	6,396,391.75	32.55%	41,263,250.60	16.97%
COSTO DE VENTAS EXTRANJERO			725,159.83	.30%
COSTO DE VENTAS FILIALES	41,720.58	.21%	4,263,161.35	1.75%
COSTO DE VARIACIONES DE PRECIO D	196,454.22	1.00%	(2,170,863.99)	(0.89%)
COSTO DE VARIACION EN CONSUMO	92,795.64	.47%	445,130.55	.18%
COSTO UEPS VARIABLE	122,181.55	.62%	235,871.78	.10%
FLETES	447,184.06	2.28%	6,503,599.36	2.67%
COMISIONES	315,062.25	1.60%	3,935,366.35	1.62%
REGALIAS	80,682.00	.41%	1,751,045.09	.72%
COSTO VARIABLE	11,099,522.72	56.48%	118,629,967.55	48.78%
MARGEN	8,554,115.13	43.52%	124,557,210.12	51.22%
GASTOS DE FABRICACION	5,245,840.02	26.69%	59,478,064.24	24.46%
GASTOS DE ADMINISTRACION	2,831,021.33	14.40%	34,962,308.79	14.38%
GASTOS DE VENTA	1,518,769.40	7.73%	18,114,462.53	7.45%
TOTAL COSTOS FIJOS	9,595,630.75	48.82%	112,554,835.56	46.28%
UAFIR A COSTO DIRECTO	(1,041,515.62)	(5.30%)	12,002,374.56	4.94%
UAFIR A COSTO ABSORBENTE	(1,041,515.62)	(5.30%)	12,00,374.56	4.94%
GASTOS FINANCIEROS	382,445.21	1.95%	3,546,947.71	1.46%
PRODUCTOS FINANCIEROS	122,304.90	.62%	1,026,402.03	.42%
UTIL X POSIC. MONETARIA			(356,257.34)	(0.15%)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	260,140.31	1.32%	2,876,803.02	1.18%
OTROS INGRESOS	1,225,936.35	6.24%	10,451,768.53	4.30%
OTROS EGRESOS	803,714.11	4.09%	7,754,201.77	3.19%
UTILIDAD OTROS INGRESOS	422,222.24	2.15%	2,697,566.76	1.11%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(879,433.69)	(4.47%)	11,823,138.30	4.86%
REPARTO DE UTILIDADES A TRAB	30,000.00	.15%	1,255,500.00	.52%
IMPUESTO AL ACTIVO	216,795.00	1.10%	2,612,710.77	1.07%
UTILIDAD O PERDIDA	(1,126,228.69)	(5.73%)	7,954,927.53	3.27%

623-A1.-1 abril.

ECOTARIMAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 27 de diciembre del 2001 de Ecotarimas, S.A. de C.V., los accionistas acordaron la fusión de dicha sociedad:

Los acuerdos Aprobados para llevar a cabo la fusión son los siguientes:

- Se extinguirá la empresa Ecotarimas, S.A. de C.V., por ser la empresa fusionada y subsistirá Plásticos Panamericanos, S.A. de C.V. como empresa fusionante.
- La fusión se efectúa tomando como base los Estados financieros de ambas sociedades, con cifras al 31 de diciembre del 2001.
- La fusión surtirá efectos con respecto a las empresas y sus accionistas a partir del 31 de diciembre del 2001, y con respecto a terceros, a partir de inscripción de estos acuerdos en el Registro Público de Comercio, ya que se

acordó que Plásticos Panamericanos, S.A. de C.V. como empresa fusionante pagará todos los adeudos que a la fecha de la fusión, tenía la empresa fusionada.

- d) Como consecuencia de la fusión Ecotarimas, S.A. de C.V. pasará todos sus activos y pasivos a Plásticos Panamericanos, S.A. de C.V., reconociendo la empresa fusionante los términos pactados por Ecotarimas, S.A. de C.V. con sus proveedores y acreedores, sin reserva ni limitación alguna.
- e) De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y se transcriben a continuación los balances de las empresas fusionante y fusionada, con cifras al 31 de diciembre del 2001.

Tultitlán, Estado de México, a 30 de Enero del 2002.

Atentamente,

Ecotarimas, S.A. de C.V.

Lic. Robert A. Fleishman Cahn
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

ECOTARIMAS, S.A. DE C.V.
DICIEMBRE 31, 2001
BALANCE GENERAL AL 12/31/01

ACTIVO		
CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS		
BANCOS	\$102,053.75	
TOTAL CAJA Y BANCOS		102,053.75
CLIENTES		
CLIENTES FILIALES	\$698,458.95	
CLIENTES DIVERSOS	\$64,010.89	
TOTAL CLIENTES		762,469.84
DEUDORES		
DEUDORES FILIALES	\$2,917,174.73	
DEUDORES EMPLEADOS	\$19,335.36	
DEUDORES DIVERSOS	\$1,281,397.79	
IMPUESTOS A FAVOR	\$1,108,068.93	
TOTAL DEUDORES		5,325,976.81
ALMACENES		
PRODUCTO TERMINADO	\$3,608,253.08	
MATERIA PRIMA	\$1,084,066.05	
TOTAL ALMACENES		4,692,319.13
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		10,882,819.53
FIJO		
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	\$1,148,776.61	
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$5,353,152.37	
MOLDES Y HERRAMIENTAS	\$419,658.36	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$288,857.99	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$223,167.84	
EQUIPO DE COMPUTO	\$129,642.59	
TOTAL ACTIVO FIJO		7,563,255.76

OTROS ACTIVOS		
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$214,240.90	
TOTAL OTROS ACTIVOS		214,240.90
DIFERIDO		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$17,894.65	
FORMULACION Y PROCESO	\$570,685.00	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		588,579.65
TOTAL ACTIVO		19,248,895.84
PASIVO		
PROVEEDORES		
PROVEEDORES FILIALES	\$1,319,261.84	
PROVEEDORES DIVERSOS	\$2,584,606.34	
TOTAL PROVEEDORES		3,903,868.18
ACREEDORES		
ACREEDORES FILIALES	\$1,727,287.40	
ACREEDORES DIVERSOS	\$939,344.11	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$625,702.53	
PROVISIONES POR PAGAR	\$152,942.66	
TOTAL ACREEDORES		3,445,276.70
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		7,349,144.88
LARGO PLAZO		
DIFERIDO		
RESERVAS PARA PERSONAL		
OBLIGACIONES LABORALES	\$101,254.00	
ISR DIFERIDO A LARGO PLAZO	\$90,199.00	
TOTAL PASIVO DIFERIDO		191,453.00
TOTAL PASIVO		7,540,597.88
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL		
CAPITAL SOCIAL	\$3,691,303.22	
ANTICIPOS P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
ANTICIPOS P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	\$546,000.00	
RESERVA LEGAL		
RESERVA LEGAL	\$453,949.17	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$7,860,252.22	
EXCESO O INSUFICIENCIA ACT. CAPITAL		
EXCESO O INSUFICIENCIA ACT. CAPITAL	(\$121,465.40)	
UTILIDAD O PERDIDA		
UTILIDAD O PERDIDA	(\$721,741.22)	
TOTAL CAPITAL		11,708,297.99
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		19,248,895.87

ECOTARIMAS, S.A. DE C.V.

For the Twelve A los meses de diciembre 31, 2001

ECOTARIMAS, S.A. DE C.V.				
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/01/01 AL 12/31/01				
	PERIODO	(%)	ACUMULADO	(%)
Ventas				
VENTAS TARIMAS	\$2,314,136.07	118.52%	\$31,539,832.81	102.82%
VENTAS VARIAS	51,699.48	2.65%	166,088.67	.54%
BONIF. Y DESC. S/VTAS. NORMAL	413,387.70	21.17%	1,029,683.51	3.36%
Total de Ventas	1,952,447.85	100.00%	30,676,237.97	100.00%
Costo de Ventas				
COSTO DE VENTAS TARIMAS	1,704,561.81	87.30%	22,708,128.92	74.03%
COSTO UEPS VARIABLE				
COSTO VARIABLE	1,704,561.81	87.30%	22,708,128.92	74.03%
MARGEN	247,886.04	12.70%	7,968,109.05	25.97%
GASTOS DE FABRICACION	1,505,488.35	77.11%	9,939,864.08	32.40%
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,487,752.79	76.20%	5,282,074.06	17.22%
GASTOS DE VENTA	313,939.48	16.08%	3,322,250.03	10.83%
GASTOS DE FABRICACION APLICADOS	(1,505,488.35)	(77.11%)	(9,939,864.08)	(32.40%)
TOTAL COSTOS FIJOS	1,801,692.27	92.28%	8,604,324.09	28.05%
UAFIR A COSTO DIRECTO	(1,553,806.23)	(79.58%)	(636,215.04)	(2.07%)
UAFIR A COSTO ABSORBENTE	(1,553,806.23)	(79.58%)	(636,215.04)	(2.07%)
GASTOS FINANCIEROS	(3,465.54)	(0.18%)	(111,149.20)	(0.36%)
PRODUCTOS FINANCIEROS	22,239.80	1.14%	224,686.35	.73%
UTIL X POSIC. MONETARIA	145,364.36	7.45%	(113,585.89)	0.37%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	164,138.62	8.41%	(48.74)	
OTROS EGRESOS	59.89		(1,312.50)	
COSTO OTROS EGRESOS				
OTROS INGRESOS	73,951.13	3.79%	198,300.06	.65%
UTILIDAD OTROS INGRESOS Y EGRESOS	74,011.02	3.79%	196,987.56	.64%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(1,315,656.59)	(67.38%)	(439,276.22)	(1.43%)
REPARTO DE UTILIDADES A TRAB.			76,719.00	.25%
I.S.R.			205,746.00	.67%
UTILIDAD O PERDIDA	(1,315,656.59)	(67.38%)	(721,741.22)	(2.35%)